

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/08/18	Hs. 12.14
Numero: 318	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

197
NOTA N° /2018
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 15 de Agosto de 2018.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

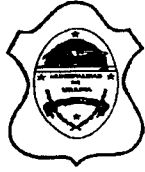
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 22 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

De acuerdo a lo nota presenta por la Socia gerente de la empresa Mega SILKEY (Distribuidora de productos de salón de peinados) Señora Sandra Susana PALACIO D.N.I. 18.410.443 de 03 de Agosto del corriente mes bajo el Número de Asunto 743/2018, siendo esta su única actividad laboral mediante la cual sostiene a su grupo familiar y es fuente laboral de los choferes que conducen los vehículos en los que reparten los productos de la empresa, días atrás, cuando al tramitar la renovación de su licencia de conducir, le informan que el puntaje del scoring no le permite dicha renovación y eso le impide continuar con su actividad laboral.

Cabe aclarar que la Señora Palacio ha efectuado el pago correspondiente de todas las infracciones, Por tal motivo solicita una excepción al Artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5338.

Gaston AYALA
CONCEJAL M.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"




*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la Señora Susana PALACIO D.N.I. 18.410.443 , de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 5338, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir a la citada vecina, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia